

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.

1.1. LA COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

- El 10 de febrero de 2020 se turnó el proyecto de plan de trabajo para elaborar el estudio para determinar la viabilidad de la emisión de acciones afirmativas para comunidades y pueblos indígenas, así como la sentencia identificada con la clave SUP-REC-28/20219, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y escrito signado por el C. Edgar Montiel Velázquez, para su análisis, discusión y dictaminación.

2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE B.C. (TJEBEC).

- El 24 de abril de 2020 el TJEBEC emitió acuerdo de desechamiento sobre el medio de impugnación interpuesto por el IEEBC en contra de la omisión del Poder Ejecutivo del Estado y la Secretaría de Hacienda del Estado, de enterar el presupuesto restante programado por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$431,820.12 M.N. (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veinte pesos 12/100 moneda nacional), al quedar sin materia.

Recurrente: IEEBC.

Autoridad responsable: Poder Ejecutivo del Estado y otro.

Expediente: MI-17/2020.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido en el TJEBEC.

- El 04 de mayo de 2020 el TJEBEC emitió sentencia sobre los medios de impugnación interpuestos por los C.C. Juan Manuel Pérez Reyes, Efrén Abelardo Molina y otros, mediante el cual revocó del dictamen número treinta y uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, a efecto de determinar la procedencia de los avisos presentados por las organizaciones de ciudadanos que manifestaron su propósito de constituirse como partidos políticos locales.

Recurrente: C.C. Juan Manuel Pérez Reyes, Efrén Abelardo Molina y otros.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RA-11/2020 y acumulados.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido en el TJEBEC.

- El 04 de mayo de 2020 el TJEBEC emitió acuerdo de desechamiento sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido de Baja California, con motivo de la omisión del IEEBC de enterar la ministración del financiamiento público estatal para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al mes de abril del ejercicio fiscal 2020, al quedar sin materia.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: IEEBC.

Expediente: MI-19/2020.

Ponencia: Magdo. Leobardo Loaiza Cervantes.

Estatus: Asunto concluido en el TJEBEC.

- El 07 de mayo de 2020 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación con motivo de la interposición de un medio de impugnación vía per saltum por los C.C. Clemente Custodio Ramos Mendoza y otros, en contra de los oficios IEEBC/SE/649/2020.

Recurrente: Clemente Custodio Ramos Mendoza y otros.

Autoridad responsable: Secretaría Ejecutiva del IEEBC.

Expediente: MI-20/2020.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: En instrucción.

2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 30 de marzo de 2020 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación en el juicio electoral interpuesto por el Partido de Baja California, a fin de impugnar del TJEBEC la sentencia dictada en el expediente RI-

10/2020, que confirmó la resolución número uno aprobada por el Consejo General IEEBC, en el procedimiento sancionador ordinario IEEBC/UTCE/PSO/02/2019, que lo sancionó por la afiliación involuntaria de un ciudadano.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: TJEBEC

Expediente: SG-JE-25/2020.

Ponencia: Magdo. Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Estatus: Asunto en instrucción.

2.3. SALA SUPERIOR DEL TEPJF.

- El 03 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de recepción sobre el recurso de reconsideración interpuesto por Transformemos en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF que determinó confirmar la pérdida de registro como partido político local.

Recurrente: Transformemos.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SUP-REC-28/2020.

Ponencia: Magda. Janine M. Otalora Malassis.

Estatus: En instrucción.

- El 23 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de radicación del recurso de reconsideración interpuesto por el Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, a fin de combatir la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, en el expediente SG-JDC-52/2020, que modificó la diversa emitida por el TJEBEC en el expediente RI-185/2019, que entre otras cuestiones, determinó sobreseer la demanda respecto al oficio DCI/1023/2019, emitido por la Titular Ejecutiva del Departamento de Control Interno del Consejo General del IEEBC, mediante el cual se ordenó al Secretario Ejecutivo realizar los ajustes contables correspondientes con relación al pago de lo indebido realizado al Consejero Presidente Clemente Custodio Ramos Mendoza y solicitar su devolución.

Recurrente: Presidente de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SG-REC-67/2020.

Ponencia: Magdo. Indalfer Infante Gonzales.

Estatus: En instrucción.

- El 27 de marzo de 2020 la Sala Superior del TEPJF emitió el acuerdo de radicación del recurso de reconsideración interpuesto el Partido de Baja California, a fin de combatir la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF en el expediente SG-JE-10/2020, por el que desechó la demanda promovida por el citado partido político respecto de la determinación del TJEBEC que ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del IEEBC la reposición del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/22/2019, originado con motivo de la denuncia presentada por presuntas violaciones en materia de actos anticipados de campaña en la elección de la Presidencia Municipal de Mexicali 2018-2019.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Sala Regional Guadalajara del TEPJF.

Expediente: SG-REC-67/2020.

Ponencia: Magdo. José Luis Vargas Valdez.

Estatus: En instrucción.

3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2020:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE ANTE EL TAE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	—	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
2.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	—	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> Pensión. 	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
4.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	IEEBC <ul style="list-style-type: none"> Reinstalación. Indemnización. Prima de Antigüedad. Vacaciones. Prima Vacacional. Aguinaldo. Salarios devengados. Salarios Caídos. Indemnización 20 días 	Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC. El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.

			ISSSTECALI • Reconocimiento de Antigüedad.	
5.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76	El 21 de abril de 2020 no se pudo desahogar la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez, toda vez que no fue notificada; en espera de la nueva fecha.
6.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21	Se llevó a cabo el 25 de junio de 2019 la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.
7.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRAN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSSTECALI. 	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
8.	934/2014-VI	ANA B. RODRIGUEZ LAZCANO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Salarios Caídos. • Bono Electoral. • Pago de horas extras. 	El 19 de febrero de 2020 el IEEBC interpuso un Juicio de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE, mediante el cual se determinó condenar al pago de las siguientes prestaciones:

				<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • El reconocimiento de la antigüedad genérica al día 10 de enero de 2011. • El pago de incrementos salarial. • Realizar el entero de aportaciones de seguridad social. • Considerar su plaza, como trabajadora de base. • La cantidad de \$1'236,327.05 M.N., por concepto de pago de salarios caídos. • La cantidad de \$65,640.76 M.N., por concepto de tiempo extraordinario. <p>Nos encontramos en espera del acuerdo de radicación y asignación de clave de expediente.</p>
9	222/2013-VII	RAFAEL PEREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>El 22 de abril de 2019 se dictó laudo, donde se resolvió lo siguiente:</p> <p>Primero: Se absuelve al IEEBC de pagar las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de mi plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. <p>Segundo: Se condena a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</p> <p>El actor interpuso amparo directo en contra del laudo emitido por el TAE, el cual se radicó ante el Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo el expediente 301/2019.</p> <p>El IEEBC interpuso recurso de reclamación al considerar que el amparo directo del</p>

				actor se interpuso fuera del plazo previsto por Ley. En espera de sentencia.
10.	398/2017-VII	HECTOR GUSTAVO GARCIA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIERREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 14 de febrero de 2020 el IEEBC interpuso un Amparo Adhesivo a efecto de promover la confirmación del laudo emitido por el TAE, mediante el cual absolvió al pago de las siguientes prestaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios caídos. • Pago del bono electoral. • Pago de tiempo extraordinario. <p>Nos encontramos en espera del acuerdo de radicación y asignación de clave de expediente.</p>
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRIGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Vacaciones \$21,706 40 • Salarios Caídos 	El 17 de septiembre de 2019 tuvo verificativo el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los CC. Francés Vázquez Casarez y Diego Gerardo Meza Alcanzar. En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.

4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG334/2019 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DE 2019	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$1'279,776.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$2'274,537.34 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$0.00 M.N.	\$1'159,517.85 M.N.	\$330,072.10 M.N.	\$4'519,591.70 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$898,790.60 M.N.	\$910,933.02 M.N.	\$243,061.81 M.N.	\$1'781,810.02 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$785,219.58 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$1'812,562.96 M.N.	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$7'050,886.48 M.N.	\$4'784,413.28 M.N.	\$573,133.91 M.N.	\$10'043,451.05 M.N.

* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California", sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que el Interventor cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

- Ahora bien, en cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SG-RAP-17/2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG423/2019, en la que impone al Partido de Baja California la sanción económica conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-17/2019		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de Baja California	INE/CG423/2019	\$20,000.00 M.N.
TOTAL		\$20,000.00 M.N.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al ejercicio dos

mil dieciocho; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$2'320,852.73 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$899,438.25 M.N.	\$266,780.75 M.N.	\$443,414.59 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$1'186,913.84 M.N.	\$296,728.46 M.N.	\$1'869,728.39 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$275,497.51 M.N. ¹
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. ²
Morena	INE/CG470/2019	\$0.00 M.N.	\$361,319.99 M.N.	\$2'269,072.87 M.N. ³
TOTAL		\$4'407,204.82 M.N.	\$924,829.20 M.N.	\$8'402,774.03 M.N.

- Igualmente, el Consejo General aprobó la resolución INE/CG257/2019 respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de Morena con registro local en el estado de Baja California, identificado como INE/P-COF-UTF/182/2017/BC, mismo que se inicia con su ejecución por esta autoridad a partir del mes de marzo del año en curso, conforme a la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN			
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MARZO-ABRIL DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Morena	\$1'795,353.35 M.N.	\$677,838.70 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$1'795,353.35 M.N.	\$677,838.70 M.N.	\$0.00 M.N.

- Por otra parte, fueron aprobados por el Consejo General del INE las resoluciones INE/CG311/2019, INE/CG313/2019 e INE/CG324/2019 respecto de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de Queja en Materia de Fiscalización, instaurados en contra de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California", integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, así como de su candidato a

¹ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG472/2019 en lo que hace a la conclusión 3-C12-BC por un importe de \$803,739.57 M.N. (Ochocientos tres mil setecientos treinta y nueve pesos 57/100 Moneda Nacional), misma que fue revocada por la Sala regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución, la cual a la fecha se encuentra pendiente su emisión.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

³ El instituto político presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución INE/CG470/2019 en lo que hace a las conclusiones 8-C19-BC y 8-C18-BC por un importe de \$3'878,850.00 M.N. y \$2'380,975.67 M.N. (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) y (Dos millones trescientos ochenta mil novecientos setenta y cinco pesos 67/100 Moneda Nacional), respectivamente, las cuales fueron revocadas por la Sala Regional Guadalajara ordenando al Consejo General del INE la emisión de una nueva resolución, misma que a la fecha se encuentra pendiente su emisión.

Gobernador en el Estado de Baja California, el C. Jaime Bonilla Valdez, identificadas con el número de Expediente INE/Q-COF-UTF/44/2019/BC, INE/Q-COF-UTF/54/2019/BC y Acumulados e INE/Q-COF-UTF/70/2019/BC, respectivamente.

En dichas resoluciones se impusieron a los integrantes de la Coalición una serie de sanciones, conforme a lo siguiente:

SANCIONES IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA"				
RESOLUCIÓN	MORENA	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	TRANSFORMEMOS
INE/CG311/2019	\$10,119.20 M.N.	\$1,267.35 M.N.	\$1,267.35 M.N.	\$8,362.10 M.N.
INE/CG313/2019	\$8,560.60 M.N.	\$1,013.88 M.N.	\$1,013.88 M.N.	\$7,062.47 M.N.
INE/CG324/2019	\$69,490.45 M.N.	\$9,209.41 M.N.	\$9,209.41 M.N.	\$57,424.11 M.N.
TOTAL	\$88,170.25 M.N.	\$11,490.64 M.N.	\$11,490.64 M.N.	\$72,848.68 M.N.⁴

Por lo que respecta a la ejecución de las sanciones impuestas a los partidos políticos nacionales Del Trabajo y Verde Ecologista de México, mediante oficio número INE/DEPPP/DE/DPPF/7212/2019 el Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, informó que fueron aplicadas las deducciones correspondientes a dichas resoluciones con cargo al financiamiento público federal por actividades ordinarias del mes de septiembre de 2019.

Cabe hacer la aclaración, que dichos institutos políticos durante el ejercicio fiscal 2019 no recibieron financiamiento público en virtud de que perdieron el derecho a ello, tal y como se establece en el dictamen número uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2019."⁵

De ahí que, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del INE, este órgano electoral una vez cubierta la totalidad de las sanciones impuestas a Morena en la Resolución INE/CG257/2019 y de acuerdo con lo establecido en el

⁴ De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

⁵ Consultable en la liga electrónica: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2018/ord/dictamenes/dictamen1crppyf.pdf>

Lineamiento⁶ Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación se transcribe:

"Sexto. De la información que se incorporará en el SI

B. Sanciones en el ámbito local

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas."

**énfasis en negritas añadido*

Con base a lo señalado anteriormente, en el mes de mayo del año que transcurre, se ejecutará el total de las sanciones impuestas a Morena en las resoluciones antes referidas, tal y como se señala a continuación:

SANCIONES IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN A MORENA		
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2020	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
INE/CG311/2019	\$10,119.20 M.N.	\$0.00 M.N.
INE/CG313/2019	\$8,560.60 M.N.	\$0.00 M.N.
INE/CG324/2019	\$69,490.45 M.N.	\$0.00 M.N.
TOTAL	\$88,170.25 M.N.	\$0.00 M.N.

En ese contexto, el descuento que se debe ejecutar en el mes de mayo de 2020, a Morena, es por la cantidad de \$1'127,328.94 M.N. (Un millón ciento veintisiete mil trescientos veintiocho pesos 94/100 Moneda Nacional) el cual representa el 25% de la ministración mensual que le corresponde del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes⁷; dicha retención está integrada por la deducción realizada en acatamiento a lo ordenado en la resolución INE/CG257/2019 derivada del Procedimiento

⁶ Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña."

⁷ Dictamen número veintinueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO DEL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL." Consultable en la liga electrónica: <https://www.leebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ord/dictamenes/dictamen29crppyf1ord.pdf>

Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización por la cantidad de \$677,838.70 M.N. (Seiscientos setenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesos 70/100 Moneda Nacional) que representa el 60.13% del importe total a descontar en el mes, por las deducciones realizadas en cumplimiento a lo establecido en las resoluciones INE/CG311/2019, INE/CG313/2019 INE/CG324/2019 correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores de Queja en Materia de Fiscalización por el importe de \$88,170.25 M.N. (Ochenta y ocho mil ciento setenta pesos 25/100 Moneda Nacional) la cual equivale al 7.82% del importe total a descontar en la presente mensualidad y por el inicio a la ejecución de la resolución INE/CG470/2019 relativa a la presentación de los informes anuales del ejercicio dos mil dieciocho por la cantidad de \$361,319.99 M.N. (Trescientos sesenta y un mil trescientos diecinueve pesos 99/100 Moneda Nacional) lo que representa el 32.05% del importe total a descontar.

- Igualmente, el Consejo General aprobó la resolución INE/CG13/2020 respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en Materia de Fiscalización, instaurado en contra de Morena y su otrora precandidato a Gobernador de Baja California, el C. Jaime Bonilla Valdez, identificado como INE/P-COF-UTF/49/2019/BC, conforme a la tabla siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Morena	INE/CG13/2020	\$228,514.10 M.N.
	TOTAL	\$228,514.10 M.N.

Por último, es preciso señalar que las cantidades señaladas anteriormente, serán retenidas de la ministración correspondiente al mes de mayo del ejercicio 2020, la cual se tiene programada realizar el día jueves 21 del mes que transcurre, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través del dictamen número veintisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del IEEBC en fecha 19 de noviembre de 2019.

5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA 16 DE ABRIL DE 2020		
SIN PUNTOS A EJECUTAR		
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE ABRIL DE 2020		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
Dictamen número veinticuatro que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones relativo al "CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019"	<p>TERCERO. Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2019 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Pendiente de publicación. Se encuentran cerradas las instalaciones del Periódico Oficial del Estado.</p> <p>Se realizó el cumplimiento mediante el oficio número IEIBC/CJ/110/2020, para su publicación en el portal institucional en fecha 28 de abril de 2020.</p> <p>El referido dictamen se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/dictamen24ext4.pdf</p>

6. INFORME TRIMESTRAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- El 15 de mayo de 2020 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEIBC presentó a la Presidencia, el informe de actividades del I Trimestre del ejercicio fiscal 2020, en términos de lo solicitado en la cuarta sesión ordinaria del Consejo General celebrada en fecha 16 de abril de 2020.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

